

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N 9933

VISTO:

La presentación efectuada según **Expediente N° 1013254** de fecha 05 de Agosto de 2016 por la **Sra. Malcarrain Juana, D.N.I N° 10.341.400**, domiciliada en calle **Cochabamba N°602**, de esta ciudad, solicitando condonación de deuda en concepto de TGI, OSM. y...

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los informes y constancias agregadas en las actuaciones administrativas promovidas por la **Sra. Malcarrain Juana, D.N.I N° 10.341.400** surge con claridad que la misma no se encuentra en condiciones socio-económicas de asumir las obligaciones tributarias municipales pendientes de cumplimiento, debido a su situación económica.

Que corrobora lo anteriormente señalado la verificación efectuada por la asistente social, que se desempeña en la órbita del H.C.D la cual expresa a modo de apreciación profesional lo siguiente: "...Por lo observado, la situación se presenta precaria en lo que respecta a destinar montos complementarios significativos a otro tipo de necesidades y/ o gastos, su condición es de jubilada."

Que este Departamento de Regularización Fiscal aplicando un criterio de justicia considera que la peticionante debe cumplir con la carga pública Municipal de acuerdo a su capacidad económica.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCIÓN DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: Condonar en forma excepcional, a la Sra. Malcarrain Juana, D.N.I N° 10.341.400, el cincuenta por ciento (50%) de la deuda que a valores históricos mantiene con este Municipio, en concepto de T.G.I. y O.S.M, deberá abonar el saldo restante en cuotas mensuales y consecutivas que no superen los pesos ciento (\$100), según Partida N° 113563.

ARTÍCULO 2º: Lo dispuesto en el Art. 1º de la presente se establece conforme a la Ordenanza N° 7266.

ARTÍCULO 3º: Notificar de la presente a la **Sra. Malcarrain Juana**, en el domicilio de calle **Cochabamba N°602** de ésta ciudad, mediante la oficina de notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los veinte (20) días del mes de Abril del año dos mil diecisiete.- Fdo.: Dr. Martín Héctor Oliva – Presidente. Vanesa Zanandrea – Secretaria.-

Promulgada 24/04/2017